



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2017-MDSC/ALC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PISCO

San Clemente, 18 de enero del 2017
Creada por Ley 24161 del 08.06.85
ALCALDIA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de San Clemente, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de enero del 2017, visto el Informe N° 01-2017-MDSC/ OA-UR, y el Informe Legal N°007 -2017-AL-MDSC, de las oficinas de las Unidades de Rentas y la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente, con relación al Proyecto de Ordenanza Municipal que establece el pago mínimo de impuesto predial y aprueba cronograma de pago para el impuesto predial y arbitrios 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el artículo 13° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y normas modificatorias, las Municipalidades están facultadas para establecer el monto mínimo a pagar por concepto del Impuesto Predial equivalente al 0.6 % de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 1 enero del año que corresponda el impuesto, motivo por el cual es necesario establecer el monto mínimo para pagar por concepto del Impuesto Predial;

Que, Asimismo el Artículo 15° del Citado Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, regula la forma de pago del Impuesto Predial, estableciendo que los pagos pueden efectuarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año, o en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, debiéndose pagar la primera cuota hasta el último día hábil del mes de febrero y las siguientes los últimos días hábiles de los meses de mayo, agosto y noviembre, reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM), que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 353-2016-EF, publicado el 22 de diciembre de 2016, se estableció el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T.), como índice de referencias para el año fiscal 2017, que será de cuatro mil cincuenta y 00/100 nuevos soles (S/. 4,050.00).

Que, es necesario establecer las fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2017;

De conformidad con lo establecido por los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto Unánime de los Miembros del Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del acta, se aprueba el siguiente:

ORDENANZA QUE, APRUEBA EL MONTO MINIMO A PAGAR POR IMPUESTO PREDIAL Y ESTABLECE FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017

Artículo Primero. – MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL.

Establecer en la jurisdicción de San Clemente, que los obligados al pago del Impuesto Predial en el ejercicio 2017, pagaran como importe mínimo por dicho concepto el equivalente al 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente para el presente ejercicio ascendente a S/. 24.30 (Veinticuatro y 30/100 nuevos soles).

Av. Aviación N° 315
Telf.: 543200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE

Artículo Segundo. – VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.

Las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial del ejercicio 2017, serán las Siguientes:

Creada por Ley 24161 del 08-06-85
ALCALDIA

- A) Para el pago al Contado : 28 de febrero de 2017.
- B) Para el Pago Fraccionado : 1era Cuota – 28 de febrero de 2017.
- : 2da Cuota – 31 de mayo de 2017.
- : 3era Cuota – 31 de agosto de 2017.
- : 4ta Cuota – 30 de noviembre de 2017.

Av. Aviación N° 315
Telf.: 543200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú

Artículo Tercero. – VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES.

Las fechas de vencimiento para el pago de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recojo de residuos Sólidos, Parques y Jardines del Ejercicio 2017, serán las siguientes:

ENERO	Martes 31
FEBRERO	Martes 28
MARZO	Viernes 31
ABRIL	Viernes 28
MAYO	Miércoles 31
JUNIO	Viernes 30
JULIO	Lunes 31
AGOSTO	Jueves 31
SETIEMBRE	Viernes 29
OCTUBRE	Martes 31
NOVIEMBRE	Jueves 30
DICIEMBRE	Viernes 29

Artículo Cuarto. – INTERES MORATORIO.

Los pagos que se efectúen con posterioridad a las fechas antes señaladas, estarán sujetas al interés moratorio, de conformidad a lo establecido en el artículo 33° del Texto Único del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

Artículo Quinto. – PRORROGA DEL PLAZO DE VENCIMIENTO.

En los casos que las fechas de vencimiento recaigan en días inhábiles para la administración o en casos en que por disposición legal pertinente se declaren días feriados inhábiles, las fechas de vencimiento se entenderán prorrogas al siguiente día hábil conforme a la Norma XII del Título Preliminar del TUO del Código Tributario aprobado por DS 133-2013-EF.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS.

Artículo Sexto. – FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía emita las disposiciones reglamentarias para mejor cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Séptimo. – ENCARGAR a la Unidad de Rentas, Oficina de Administración, Unidad de Imagen Institucional, el cumplimiento del presente dispositivo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

PROF. JUAN JOSE QUISEPÉ MORALES
ALCALDE

